



Resolución de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2025-2026.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 14 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2025-2026 (en adelante, la convocatoria) fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 868940. El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 277, de 18 de noviembre de 2025. La resolución de la convocatoria fue publicada en la sede electrónica de la AECID el 18 de noviembre.

En la citada Resolución, apartado 4.1, se establece que el órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID, a través del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica (DCUC).

En el apartado 5.6 se establece que se dictarán y notificarán las resoluciones de concesión en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, plazo que debe contarse a partir del 18 de noviembre de 2025.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), establece en su artículo 25.5 que el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), establece en su artículo 21 que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. Asimismo, en su artículo 23, se permite, excepcionalmente, ampliar el plazo máximo para resolver y notificar.

Debido al volumen de solicitudes recibidas para los dos programas ofertados en la convocatoria, Programa COOPERACION y Programa CULT, se han agotado los medios personales y materiales disponibles para resolver la convocatoria en el plazo establecido en su apartado 5.6.

Dado que las circunstancias actuales lo justifican y lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace necesario ampliar el plazo de resolución establecido por la convocatoria, por lo que esta Dirección de la AECID,



RESUELVE:

Primero. Dictar la presente resolución por la que se amplía hasta el 29 de mayo de 2026 el plazo máximo de resolución de la convocatoria regulada por la Resolución de 14 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2025-2026.


Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en la sede electrónica de AECID. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

De conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Antón Leis García

	<p>CSV : GEN-24d5-4c84-aea1-ce88-358f-791e-fed1-2a4b DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA FECHA : 11/05/2026 12:34 NOTAS : F</p>
---	---